



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2021  
TR. N° 0246-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0246-2021-R-UNALM.- La Molina, 06 de agosto de 2021. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado de acuerdo con la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, mediante Recibo de Ingresos N° 000316-2021, se recibe la segunda donación de la Universidad de Leuven por el importe de S/ 1,799.24 en el marco del "AGREEMENT REGARDING SANDWICH PHD SCHOLARSHIP GLOBAL MINDS", la cual servirá para el desarrollo de la investigación doctoral de la Ing. Sofía Jesús Flores Vivar, docente de la Facultad de Agronomía, según Resolución N° 0054-2021-R-UNALM; Que, mediante correlativo N° FA-002/2021 C-LEUVEN del anexo 4, adjunto a la Carta N° CA-524/2021-FA con fecha de 05 de agosto de 2021, el decano de la Facultad de Agronomía solicita la incorporación de presupuesto según Recibo de Ingreso N° 000316-2021 a la unidad operativa 05.100.01.02 Convenio UNALM-Universidad de Leuven - Beca Global Minds, correspondiente al desembolso de la Universidad de Leuven en el marco del "AGREEMENT REGARDING SANDWICH PHD SCHOLARSHIP GLOBAL MINDS" (Resolución N° 0054-2021-R-UNALM) por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 1,799.24 soles; Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, según literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 431-2020-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al literal 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2021, por captación de ingresos hasta por la suma S/ 1,799 (mil setecientos noventa y nueve y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	1,799
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,799
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	1,799
1.4.1.1.2	De Países de Europa	1,799
1.4.1.1.2.7	Bélgica	1,799
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1,799</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 06 de agosto de 2021  
TR. N° 0246-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
LIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
Transferencia Tecnológica	:		
ACCION DE INVERSION	:	5000753	Extensión y Proyección Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.5 Otros Gastos	1,799
Total, Otros Gastos	1,799
<b>Total, Gastos Corrientes</b>	<b>1,799</b>

<b>Resumen</b>	(En soles)
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	
<b>Gastos Corrientes</b>	
2.5 Otros Gastos	1,799
Total, Otros Gastos	1,799
<b>Total, Gastos Corrientes</b>	<b>1,799</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>1,799</b>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,UC